ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 000529
LITUECHE, 09 MAY 2022

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de ejecutar el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2022, establecido en el convenio entre el Servicio de Salud de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Necesidad de contratar servicios de laboratorista dental para realizar prótesis en el marco del Programa antes mencionado.
- El Decreto n° 417 de fecha 12 abril de 2022 que llamo a licitación pública ID: 580075-16-L122.
- El Decreto n°510 de fecha 4 de mayo de 2022 que adjudica licitación.
- El Decreto Alcaldicio 1443 de fecha 22 de diciembre del año 2021 que aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2022.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, mercado público.
- El contrato entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Patricio Barrera López.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra Alcalde titular periodo 2021-2024.-. Decreto n° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del Alcalde Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 d septiembre de 2022 que subroga el cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO

1.- **Apruébese el contrato por 23 prótesis dentales acrílicas parciales o totales como máximo (pudiendo ser un número menor)** al Sr. Patricio Antonio Barrera López Rut; 14.491.841-k, como Laboratorista Dental, para el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2022, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Litueche a contar de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.- **Impútese** el gasto al Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"por orden del sr. Alcalde"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ ACR/RPV/JGM/vmy
Distribución
DISAM
OFICINA DE PARTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

CONTRATO DE TRABAJO

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O´Higgins, República de Chile, A 9 días del mes de mayo de 2022, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Rene Acuña Echeverria chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, don **PATRICIO BARRERA LOPEZ,** chileno, cédula nacional de identidad número 14.491.841-K , domiciliado en calle 1 Villa Las Viñas #1278, comuna de Santa Cruz, parte en adelante indistintamente denominado por su nombre o con la expresión **prestador de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: la I._Municipalidad de Litueche, junto al Servicio de Salud O'Higgins celebro la suscripción de un convenio que tiene relación con el ``**Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica´.** El instrumento referido se celebra con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, – este instrumento se genera con la necesidad de otorgar atenciones integrales incluyendo confección de prótesis dentales para los beneficiarios de dicho programa.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la **I. Municipalidad de Litueche**, contrata en este acto los servicios de don PATRICIO BARRERA LOPEZ, **como Laboratorista Dental a contar de la fecha de suscripción del contrato,** para adquisición de **23** prótesis dentales acrílicas removibles **como máximo (pudiendo ser un número menor).**

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente la prestadora de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Sin perjuicio de lo anterior, las comparecientes dejan explícitamente establecido que el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica dependerá administrativamente del Departamento de Salud Municipal, de la Municipalidad de Litueche, la cual fiscalizará el adecuado cumplimiento del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma de **$ 31.092**(treinta y un mil noventa y dos pesos), más Impuestos por cada prótesis realizada, los cuales se pagarán en común acuerdo de las partes en un estado de pago, imputándose el gasto al Presupuesto del Programa Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica año 2022.

QUINTO: El prestador de servicios deberá emitir una boleta de garantía por la "buena ejecución de los trabajos" correspondiente a un 7% del valor referencial del contrato, con una vigencia de 90 días. Este instrumento se solicitará para generar el ultimo estado de pago y será utilizada en caso de desprendimiento de dientes, desprendimiento o fractura de retenedores, o la fractura de prótesis por cantidad insuficiente de material o confección deficiente.

SEXTO: Los materiales para la confección de las prótesis encomendadas, deberán ser de cargo del prestador de servicios en su totalidad según las consideraciones establecidas en las bases, además del retiro y entrega de los trabajos de laboratorio el cual deberá ser en las dependencias del Centro de Salud Baltazar Oyarzun, ubicado en el ex Internado Municipal de la comuna de Litueche.

SEPTIMO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será cuándo **el prestador entregue la totalidad de las prótesis solicitadas no sobrepasando la fecha del 31 de diciembre de 2022**. El prestador de servicios se compromete a entregar 18 meses de garantía por:

- Desprendimiento de dientes.
- Desprendimiento o fractura de retenedores.
- Factura de Prótesis por cantidad insuficiente de material o confección deficiente.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

OCTAVO: se aplicarán multas por retraso en el plazo de entrega y por perdida de trabajos.

- Por retrasos en plazo de entrega acordado se aplicará multa del 5 % del valor de la prótesis por trabajo retrasado.
- Por perdidas de trabajo de laboratorio se aplicará multa del 50% del valor de la prótesis.

NOVENO: Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Litueche contrata los servicios de don **PATRICIO BARRERA LOPEZ,** para dar cumplimiento al convenio suscrito con el Servicio de Salud O'Higgins mencionado en la cláusula primera de este instrumento, y cuya vigencia también ha sido explicitada en la misma cláusula. En consecuencia, si el contrato celebrado entre ambas instituciones públicas TERMINA por aplicación de algunas de las causales o por cualquier otra razón, terminara de inmediato y de pleno derecho la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, aun cuando no se haya cumplido el plazo de vigencia del mismo.

Causales de termino de contrato;

- **Incumplimiento reiterado en las fechas de entrega y recepción programadas de los Trabajos de Laboratorio.**
- **Perdidas de Trabajos de Laboratorio.**
- **Confección deficiente de Trabajos de Laboratorio.**
- **Repeticiones reiteradas de Trabajos de Laboratorio.**
- **Utilización de materiales de mala calidad.**

Las partes acuerdan que si ello sucede no se pagará indemnización alguna al prestador de servicios. Cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante comunicación dirigida a los domicilios que cada uno de los contratantes han expresado en este instrumento, comunicación que deberá enviarse con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término a la convención.

DECIMO: Se podrá requerir o contratar servicios conexos, siempre y cuando haya un aumento de casos. (Artículo 10, numeral 7, letra A, Ley de 19.866)

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, el Prestador de Servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DECIMO TERCERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 04 de junio de 2021, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

DECIMO CUARTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

PATRICIO BARRERA LOPEZ
LABORATORISTA DENTAL
RUT 14.491.841-K

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Ilustre Municipalidad de Litueche Director Control Interno